

# Cintruénigo podrá pagar horas extra por debajo del precio de horas ordinarias

**El Contencioso Administrativo da la razón al Ayuntamiento frente a un grupo de policías municipales**

**IÑIGO SALVOCH**  
Pamplona

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Pamplona ha dado la razón al ayuntamiento de Cintruénigo, que no se verá obligado a pagar las horas extras de sus funcionarios en una cuantía mínima igual a la ordinaria.

Esta decisión deja sin efecto una resolución del Tribunal Administrativo de Navarra (TAN) que había establecido lo contrario al considerar que los funcionarios públicos, en este caso era un grupo de policías municipales de la localidad ribera, se veían discriminados respecto a lo que dicta el Estatuto de los Trabajadores.

Este derecho se lo reconoció el TAN a policías de distintos ayuntamientos navarros, incluido el de Pamplona, e incluso un grupo de Policías Forales demandó que

**Deja sin efecto una resolución del TAN que también había dado la razón a funcionarios de otros ayuntamientos**

se les aplicara la resolución. Sin embargo, algunos consistorios recurrieron la decisión del TAN al Contencioso y ahora este les ha dado una primera sentencia favorable, según ha informado el despacho de abogados Alcan Asociados, que ha llevado el caso.

Tradicionalmente las horas extraordinarias se abonaban en la administración teniendo en cuenta solo el sueldo inicial del nivel de cada funcionario, y no los complementos, por lo que se da la situación de que el precio de cada hora extraordinaria llega a ser inferior al de la hora ordinaria.

Por este motivo, distintos colectivos, especialmente policías municipales, reivindicaron ante el TAN que el abono de una hora extraordinaria debía ser "como mínimo" como el de una ordinaria.

## Pamplona decidió no recurrir y pagar como ordinarias

**UGT calculó que el pago retroactivo de "extras" supondría un millón de euros a las arcas municipales**

**I.S.** Pamplona

El pasado año decenas de funcionarios, sobre todo policías municipales, reclamaron al Ayuntamiento de Pamplona que les abonara las horas extraordinarias realizadas durante los últimos cuatro años, y que lo hiciera basándose en los criterios fijados en una resolución del Tribunal Administrativo de Na-



Primeras luces del amanecer en el Palacio de Justicia.

BUXENS

El Contencioso justifica su decisión en que el régimen de retribuciones de las Administraciones Públicas de Navarra establece la fórmula que ha utilizado en este caso el Ayuntamiento de Cintruénigo y esto "no discrimi-

na" a los empleados públicos respecto al resto de trabajadores que si se rigen por el Estatuto. No obstante, abre la puerta para que si los funcionarios consideran que sus horas extra no están justificadas las impugnen.

varra (TAN). El pago de estas cantidades podría suponer el desembolso de una cifra próxima al millón de euros, según los cálculos que realizó el delegado de la sección sindical de UGT, Sergio Uría, que es quien presentó el recurso en contra del Ayuntamiento.

Sin embargo, el consistorio pamplonés, que tenía la posibilidad de recurrir la resolución del

TAN, decidió no hacerlo al considerar que el fallo del tribunal estaba "bien fundamentado" y que tenía "casi nulas opciones de obtener éxito".

A cambio, propuso alcanzar con el Gobierno de Navarra una regulación de la cuestión, al mismo tiempo que comenzó a calcular la cantidad que tendrá que pagar a los funcionarios que lo reclamaron.